

RESOLUCIÓN N° * 8 2 4 /2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA /

RECOLETA, 1 3 MAR 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 27866, de fecha 07 de marzo de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de marzo de 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 58, de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DARDIGNAC Nº 583 LOCAL 29

NOMBRE : INVERSIONES METALES DEL CENTRO LIMITADA

RUT. : 76.862.050-4

GIRO : SALA DE COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS DE JOYERIA

ROL SII : 268-97 UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **INVERSIONES METALES DEL CENTRO LIMITADA**, RUT. **76.675.713-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO DE MUNICIPAL MINICIPAL MI

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DIRECCION

DE

ATENCION AJORGE REVES REBILLEDO

CONTRIBUYENT

DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

CHILE

HNM/JRR/KM/M/dg/ 12/03/2018 /359004